



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 14 de febrero de 1963

Núm. 37

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN ordenados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 734

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado en 28 de julio de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de 27 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Primera categoría

Diputación Provincial de Zaragoza. — D. Justo Montoya Erbina.

#### Quinta categoría

Ayuntamiento de Borja (Zaragoza). — D. Eduardo Pérez Ferrer.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los

efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra los nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 30 de enero de 1963. — El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." número 36, de fecha 11 de febrero de 1963).

### SECCION CUARTA

Núm. 633

#### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y pueblo de Daroca pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Daroca, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Pedro Cebollada García, 300 pesetas.

Felipe Jaques Alcalá, 234  
Marcelino Martín Marco, 36  
Felipe Sebastián Martín, 242  
José Tajada Clos, 94  
Gregorio Visiedo Hijazo, 282

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Laioya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Laioya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Anento;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Anento, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

José Alegría Burillo, 200 pesetas.  
Francisco García Herrero, 219  
Manuel Molina Serrano, 111  
Carlos Moreno Fuertes, 216  
Laureano Ramos Bello, 35

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Laioya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Laioya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Aldehuela de Liestos;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica

por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Aldehuela de Liestos, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Eleuterio Muñoz Baquedano, pesetas 175.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Laioya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Laioya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Abanto;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Abanto, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Santiago Calejero López, 316 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Atea;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requierase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, adviriéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Atea, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Concepción Cetina Mochales, pesetas 216

Francisco Fernández Roy, 134  
Romualdo Franco Guerrero, 71

Josefa García Marco, 204  
Marcos Gracia Galindo, 49  
Francisco Guerrero García y otro, 120 pesetas

Juan López Pescador, 31  
Valero Loren e Pérez, 86  
Lamberto Nario Orea, 192  
José Sicilia Langa, 240  
Joaquín Sicilia Paricio, 288

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Cubel;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requierase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, adviriéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Cubel, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Nazario Aranda León, 222 pesetas  
Norberto Enguita Abad, 42  
Manuel Ibarra Sanz, 685.  
Juan Vicente Pardos Vicente, 180  
Santiago Pérez Aylón, 64  
Hermanos Tomás Sánchez Martínez, 36 pesetas.

Eulalia Tajada Gómez, 190  
Gregorio Yagüe Martínez, 228

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 725

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de tubería general para abastecimiento de agua en el barrio de las Fuentes, aramo primero, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de enero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 715

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota - anuncio*

D. Eugenio Martínez Martínez, vecino de Ariza (Zaragoza), en nombre propio y de sus hermanos, solicita autorización para construir un muro de mampostería dentro del casco urbano de dicha población, para defensa de su propiedad, denominada “Barranco de Lobera”, de acuerdo con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta

petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, números 24 y 26).

Zaragoza, 6 de febrero de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

## SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año 1963 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 719

RUESTA

Juan Hernández Costa, hijo de José y de Teresa, nacido el día 22 de abril de 1942.

Núm. 720

VALPALMAS

Héctor Prado Muro, nacido el día 5 de junio de 1942, hijo de Pascual y Josefa.

Núm. 705

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de Cosculluela, en esta villa, por el tipo de tasación de 4.457.109'07 pesetas a la baja.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, re-

dactadas conforme al modelo que se inserta, debidamente reintegradas conforme a la Ley del timbre y municipal correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional de 99.142 18 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal y acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Servicios), por un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde, o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 5 de febrero de 1963.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ... .., número ....., de profesión ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de obras de urbanización de la Avenida de Cosculluela, en la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se compromete a ejecutar las mismas, con estricta sujeción al proyecto y condiciones establecidas en él, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 708

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la celebración de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del esparto-albardin que se produzca en los montes municipales de libre

administración, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, la apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles (por haberse declarado de urgencia esta subasta por la Corporación municipal), a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La presentación de pliegos terminará a las diecinueve horas del día anterior al en que se celebre la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, febrero de 1963.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 602

TAUSTE

Autorizada primero por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en escrito número 1.087, fecha 19 de junio retro-próximo pasado, la provisión libremente de una plaza de Celador de Aguas y Fontanería; y mediante su otro escrito número 1979 de 25 de septiembre último después, recibido por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil, con oficio número 9.324, procedentes del Negociado 4. 6., del día 3 de octubre próximo pasado, la correspondiente a las plazas de: una de Cabo de Vigilante nocturno, una de Vigilante nocturno y una de Guardia urbano, que fueron puestas a disposición de aquélla en 16 de junio último la primera y en 7 de diciembre de 1961 las demás, se convoca su provisión con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera. Se convoca concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas de funcionarios de este Municipio, dotadas con los haberes que a continuación se detallan:

### Cargos y haberes

Celador de Aguas y Fontanería: 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias.

rias y gratificaciones que motive la especialidad del cargo.

Guardia urbano: 8.000 pesetas y las pagas extraordinarias de Julio y Navidad.

Vigilante nocturno: 8.000 pesetas y las pagas extraordinarias de Julio y Navidad.

Cabo de Vigilantes nocturnos: 10.000 pesetas y las pagas extraordinarias de Julio y Navidad.

Segunda. Las plazas incluidas en la presente convocatoria serán provistas por concurso, mediante examen de aptitud, acomodado a los anexos números 1 y 2.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953.

Cuarta. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base anterior de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar, en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-examen estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Aguas, D. Isidro Suile Benedit; el señor Jefe del Cuerpo de la Policía municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Octava. Quince días antes, el menos, de comenzar el examen de aptitud se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Novena. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá recurrir a los concursantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-examen llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Undécima. El Tribunal elevará propuesta al Muy Ilustre Ayuntamiento para ocupar las vacantes, proponiendo a aquellos que, habiendo superado el examen de aptitud, hayan alcanzado la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Dodécima. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- c) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento nacional.
- d) Certificado de antecedente penales.

e) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios antes citado.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados en un plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Muy Ilustre Ayuntamiento, en recurso de reposición, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán ineresados quienes solicitan tomar parte en el concurso o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tauste, 1 de enero de 1963.—El Alcalde, Antonio Jaraute.—El Secretario, Angel Tobar.

#### Anexo núm. 1

*Programa para el ejercicio teórico en el concurso-examen de aspirantes a la plaza de Celador de Aguas y Fontanería.*

Tema I. Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y fraccionarios.—Sistema métrico-decimal.—Reducción de pulgadas al sistema métrico-decimal.

Tema II. Líneas, ángulos, triángulos y polígonos.—Áreas de figuras geométricas corrientes.—Volúmenes. Valor de los ángulos.

Tema III. Circunferencia, diámetro, radio, cuerda, secante, tangente, sector y segmento circular.—Circunferencias concéntricas y excéntricas.

Tema IV. Descripción detallada de todas las herramientas necesarias en

un taller de fontanería, para su perfecto funcionamiento. — Cerrajas, cortatubos, lámparas, llaves, torno, etc.

Tema V. Conocimiento de los materiales empleados en las conducciones de agua. — Definición, diferenciación y descripción de todos y cada uno de los materiales usados en fontanería. — Hierro fundido y estirado. — Tubos sin soldadura. — Tubos Mannesman. — Hierro dulce. Plomo. — Latón. — Juntas normales y especiales. — Zinc. — Estaño. — Líquidos. — Fundenes.

Tema VI. Croquización de una instalación y cálculo aproximado de diámetro y peso, con nota adicional de materiales a emplear.

#### Examen práctico

Escritura al dictado, con buena ortografía. — Verificar una división comprobada de dividir números decimales. — Lectura de contadores de agua y una práctica profesional. — Redacción de un parte.

El examen teórico consistirá en la exposición de un tema por sorteo.

El examen práctico se verificará en un solo acto y lugar, que señalará el Tribunal, versando: sobre interpretación de un dibujo a escala de una instalación. — Empalmes de tuberías de hierro fundido, sistema de nichufe y cordón lábil, orejeras, etc. Idem en acero asfaltado. — Idem en acero estirado. — Idem en fibrocemento. — Desmonte y montaje de una llave compuerta. — Colocación de manguios, codos, cruces y enumeración de diversas piezas especiales más generalizadas. — Manejo del soplete y del compresor en sus diversas herramientas, soldaduras de estaño, eléctricas y autógenas. — Aplicaciones del plomo, sifones, válvulas e instalaciones completas de material sanitario.

#### Anexo núm. 2

*Programa para el ejercicio teórico en el concurso-examen de aspirantes a las plazas de Guardia urbano, Vigilante nocturno y Cabo de Vigilantes nocturnos.*

Tema I. Idea del Municipio. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema II. De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Concepto. — Quiénes puedan y deben ser inscritos en

él. — La cualidad de extranjero en relación con el Municipio. — Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema III. Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde. — De los Concejales.

Tema IV. Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recursos contra las resoluciones municipales, especialmente de los impositivos de multas y sanciones penales. — Manera de efectuar una notificación.

Tema V. Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal y Auxiliar de la misma de este Ayuntamiento. — Sus funciones. — Organización, forma de ingreso, derechos y deberes. Del Jefe Superior del Cuerpo. — Del personal de Policía: obligaciones comunes y obligaciones específicas. — Cabo de la Policía municipal nocturna. — Serenos. — Agentes de la Policía Municipal diurna. — Idem nocturna. — Cabo de la Policía Rural. — Monteros. — Funciones de los alguaciles. — Funciones de los ordenanzas. — Faltas y sanciones. — Recompensas, premios y jubilaciones. — Uniformes e insignias.

Tema VI. Término municipal de la villa de Tauste. — Sus límites. — Casco de población que comprende. Extrarradio.

Tema VII. Nomenclatura de las calles de la villa, con indicación de las correspondientes a cada uno de sus cuatro distritos.

Tema VIII. Enumeración y situación de los monumentos históricos, edificios religiosos, artísticos y dependencias y centros de la Administración Central, Provincial y Local, existentes en la villa.

Tema IX. Casas de huéspedes, cafés, bares y otros establecimientos.

Tema X. De la moral y tranquilidad pública. — Juegos y rifas. — Embriagueces y blasfemias. — Mendicidad. — Prostitución. — Niños perdidos. — Serenatas, músicas y cencerradas.

Tema XI. Seguridad personal. — Del tránsito público. — Disposiciones generales. — Caballerías y ganados.

Tema XII. Carros y carruajes de tracción animal.

Tema XIII. Tractores, automóviles, bicicletas y vehículos análogos.

Tema XIV. Vigilancia. — Incendios y otros análogos siniestros.

Tema XV. Edificios ruinosos y derribos.

Tema XVI. Limpieza del pavimento y conservación.

Tema XVII. Cria de animales domésticos. — Perros y otros animales

Tema XVIII. Inspección de sustancias alimenticias. — Venta de carlones. — Disposiciones generales. — Pescados y caza. — Venta de leche. Fabricación y venta de pan.

Tema XIX. Rotulación de las calles. — Numeración de inmuebles. — Puestos fijos de venta ambulante. — Anuncios.

Tema XX. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

Tema XXI. Normas generales de la circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema XXII. Cambios de sentido de la marcha. — Paradas. — Puesta en marcha y marcha atrás. — Cruces de vías. — Adelantamiento.

Tema XXIII. Pasos de puentes. — Pasos a nivel. — Marcha en caravana. — Vías en reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso.

Tema XXIV. Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamiento. Accidentes.

Tema XXV. Daños. — Circulación nocturna. — Presión sobre el pavimento. — Limitación de longitud de vehículos.

Tema XXVI. Ancho y alto. — Otras limitaciones. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema XXVII. Circulación de peatones. — Circulación de animales sueltos y en rebaños.

Tema XXVIII. De la circulación de los vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Arreos. Animales.

Tema XXIX. De la circulación de los vehículos de tracción mecánica. Requisitos para circular. — Carga de combustibles. — Velocidades. — Adelantamiento.

Tema XXX. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de circulación y conducción.

Tema XXXI. De la circulación urbana. — Conductores. — Peatones. Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema XXXII. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. Multas.

Tema XXXIII. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.— Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Carga.

Tema XXXIV. Del alumbrado de los vehículos. — Sistema del alumbrado. — Alumbrado ordinario. — Alumbrado intensivo. — Alumbrado de cruces. — Utilización del alumbrado. — Alumbrado de paradas y estacionamiento. — Alumbrado de la placa de la matrícula. — Alumbrado indicador libre. — Alumbrado interior.

Tema XXXV. De la circulación de pruebas y transportes. — Permisos. — Placas. — Conductores. — Boletines de prueba

Tema XXXVI. De las señales de circulación. — Señales de peligros. Señales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio.—Señales indicadoras e informadoras.

Tema XXXVII. Servicios públicos. Servicios urbanos para viajeros. — Matriculas. — Rótulos. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones especiales

Tema XXXVIII. Servicios urbanos e interurbanos cortos. — Señales exteriores. — Carga de viajeros.

Tema XXXIX. Prohibiciones a los conductores. — Objetos perdidos

Tema XL. Contraseña de matrícula de automóviles, según provincia. Automóviles de servicio público.

#### Examen práctico

Primera parte. Escritura al dictado y verificar una operación de dividir, comprobada, de números enteros.

Segunda parte. Redacción de una denuncia y levantar un atestado que firmará al Tribunal.

El examen teórico consistirá en contestar durante el plazo de veinte minutos a dos temas, elegidos por suerte, en la siguiente proporción: un tema del 1 al 20 y otro tema del 20 al 40.

...

D. Angel Tobar Tobar, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Tauste (Zaragoza);

Certifico: Que en el expediente de su razón y formando cabeza del mismo obran los documentos del tenor literal siguiente:

1. Estado Español. — Presidencia del Gobierno. — Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Número 1524. — Fecha 16 de junio de 1962. — Número referencia 2.ª Neg. mvq/. — Número 1.087.—Asunto: Vacantes. — Ha tenido entrada en esta Junta escrito de referencia, en

el que se comunica la existencia de una plaza de Celador de Aguas y Fontanería, vacante en esta Corporación, y le manifiesta que en virtud de cuanto dispone el apartado c) del número 10, norma c), de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 28), corresponde su provisión a este Ayuntamiento, el cual queda autorizado por este Organismo para que la cubra libremente. Se devuelve adjunto el duplicado de su escrito de mención. — Dios guarde a Vd. muchos años. — Madrid, 19 de junio de 1962. — El General Presidente, (ilegible). Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Presidencia del Gobierno, Sección Junta Calificadora Destinos Civiles. — Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

2. Gobierno Civil de Zaragoza. Secretaría General. — Negociado 4-6. — Número 9.324. — Adjunto remito a V. S. un escrito que para su curso se ha recibido en este Centro del Ilustrísimo señor Coronel Secretario general de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, autorizando para proveer las plazas de: una de Cabo vigilante nocturno, una de Vigilante nocturno y una de Guardia urbano de ese Ayuntamiento.—Dios guarde a V. S. muchos años. — Zaragoza, 3 de octubre de 1962. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santaviana. — Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Civil de la Provincia. — Zaragoza. — Señor Alcalde de Tauste.

3. Presidencia del Gobierno. — Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles. — Negociado 2.ª — Número 1979. — Margen que se cita: Una de Cabo vigilante nocturno. Una de Vigilante nocturno. — Y una de Guardia urbano. — Complimentado por esta Junta Calificadora cuanto preceptúa el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, y no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar las plazas que el margen se relacionan, vacantes en ese Organismo y prestas a disposición de éste en cumplimiento de la Ley aludida y disposiciones complementarias, queda autorizada la provisión en turno libre de las mismas, bien entendido que la autorización de referencia ha de considerarse valedera única y exclusivamente para las plazas de mención, pues ello no ha de ser óbice para que cuantas vacantes se vayan produciendo deban ser puestas a disposición de esta Jun-

ta en el porcentaje que dispone el artículo 3 de la Ley de referencia.— Lo que le comunico de orden de Su Excelencia. — Dios guarde a V. muchos años. — Madrid, 25 de septiembre de 1962. — El Coronel Secretario general (ilegible). Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Presidencia del Gobierno — Sección Calificadora Junta de Destinos Civiles".

Concuerda exactamente con sus originales, a que me refiero y remito, caso necesario. Y para que conste y surta sus efectos en el anuncio de convocatoria libro la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Tauste a 1 de febrero de 1963. — El Secretario, Angel Tobar. — Visto bueno: El Alcalde, Antonio Jaraute.

Núm. 707

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la contratación por subasta pública de la construcción de una manzana de nichos en el cementerio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el pliego de condiciones aprobado al efecto, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, al amparo de artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villanueva de Gállego, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde, Nicolás Catiuela.

Núm. 706

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Por este Ayuntamiento se ha acordado proceder a la venta en subasta pública de un terreno de 328 metros cuadrados, con destino a edificación, sito en la partida "Cabañera" y perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, habiéndose aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta.

Por el presente se anuncia que el expediente y pliego de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados dichos documentos y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villanueva de Gállego, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde, Nicolás Catiuela.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 710

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1 de 1963, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Luis Sanjosé Carbajosa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Juan de la Cruz, 36, 6.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en calle Predicadores, número 53, segundo izquierda), el día 21 del actual y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por injurias.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 727

SINDICATO DE RÍEGOS  
DE ABANTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados del mismo que esta Comunidad celebrará Junta general extraordinaria el día 24 del actual, en la Casa Consistorial, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

## Orden del día

- 1.º Renovación del Sindicato de Riegos.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria anual.
- 3.º Aprovechamiento de aguas y su distribución.

4.º Examen y censura de cuentas del año anterior

5.º Reparación y limpieza de acequias.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Abanto, 8 de febrero de 1963. — El Presidente, Marcos Aranda

Núm. 726

SECCION DE AGUAS  
DEL RIO HENAR DE CETINA

El próximo día 19 de marzo y hora de las diez, en el local del Ayuntamiento, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes que utilicen las aguas del río Henar, del término de Cetina, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción del aprovechamiento, facultando al Presidente interino nombrado para requerir a No ario hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y todas las demás gestiones en la Confederación, Comisaría de Aguas y Ministerio para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que estarán obligados civilmente todos los comuneros presentes y ausentes.

Si no hubiera número suficiente se celebrará en segunda convocatoria a las once horas.

Cetina, 5 de febrero de 1963. — El Presidente de la Sección, Pedro Hernández.

Núm. 723

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA VILLA DE ERLA

Confome al artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes de las Acequias Vieja y Molinar a Junta general ordinaria a las doce horas del día 24 del corriente mes en primera convocatoria, y a las trece del mismo día en segunda, en su domicilio social, para tratar de lo determinado en el artículo 50 y concordantes de las mismas, así como para la concesión del caudal de aguas a utilizar por el Ayuntamiento para el abastecimiento de aguas.

Erla, 7 de febrero de 1963. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 728

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA HERMANDAD  
DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social del Sindicato, el día 28 del actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

2.º Examen de la memoria presentada por el Sindicato.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pinseque, 6 de febrero de 1963. — El Presidente, Carmelo Manero.

## PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	360 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número malto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones